Diez que se contaran veinte y tres del
presente para las siete de la mañana
con pena de otros quatro ducados al
cauallero Reg.or que faltare siendo citados
aplicados a la camara de su mag.d sacan
do quarta p.te para montados de su R.l
Consejo. = Y yo el ess.no cite a los cauallero
Reg.or que estan presentes. =

D.n Nicolas de Almacan — don Antonio g.a de alcaraz — Jose Ximenez de Cuenca

[illegible]

[illegible]

La muy noble y muy leal ciudad
de Lorca a veinte y tres del mes de
Julio de mill y seis.os y cinq.ta y ocho años
este dia se pusieron a concejo la justicia
y regimiento de esta ciud.d para tratar
y conferir las cosas del servicio
de su mag.d y vinculo de esta ciudad
a saber fuimos de s.r g.do don nicolas
de Almacan y don Jose Ximenez
mayor de esta ciudad don Jose Ximenez ma
theos don antonio g.a de alcaraz men
chiron don diego leones mattheos don
fran.co vidia que vedo salva dorar